

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 1º de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez, el presente asunto con oficio No. 0657, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera, el cual se allegó el 05 de julio de 2022, comunicando embargo de remanentes.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 3º de agosto de 2022.-

Hoy fue allegado oficio No. 0984, proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá, comunicando embargo de remanentes.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00038

Demandante: LUIS HELI HERRERA VANEGAS

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 04 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA a la encuadernación el oficio No. 0657, aportado el 05 de julio de 2022, y el oficio 0984 aportado el 03 de agosto de 2022, al tenor de los cuales, el Juzgado **RESUELVE:**

1. TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES que fue comunicado por esta misma sede judicial, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 2022 00039 00 00 de ANGEL ABRAHAM HERRERA, contra el aquí demandado, **siendo este el PRIMERO (1º), aquí acatado.**

2. TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES que fue comunicado por el JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, decretado dentro del proceso ejecutivo No. 2021 0030000 de LUIS ARTURO GIRAL TORRES, contra el aquí demandado, **siendo este el SEGUNDO (2º), aquí acatado.**

Comuníquense estos acatamientos a dichos estrados judiciales virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 05 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 - La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Calle 8 No. 6 - 89 - La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0071851e12616c0a18545fa61a310fae5a65fd8bdd58bd053908bf55b3f752**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>